



Universidad Veracruzana

Pronunciamento de los Juristas de la Universidad Veracruzana

El Derecho a la Educación Superior es la tendencia universal.

La *Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI* señala que el derecho a la educación superior tiene la misión, además de los fines educativos en general, de contribuir al desarrollo y mejoramiento del conjunto de la sociedad a través de la formación de ciudadanos responsables, profesionistas de calidad y la generación del conocimiento a través de la investigación. El artículo 14 de este instrumento prevé que el financiamiento de la Educación Superior requiere recursos públicos y que el estado conserva una función esencial en ese financiamiento.

La Universidad Pública como órgano de relevancia constitucional, funda su autonomía en el artículo 3º de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, teniendo a su cargo la impartición de Educación Superior, con la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, administrando su patrimonio y persiguiendo como fines esenciales educar, investigar y difundir la cultura, de conformidad con los principios establecidos en el precepto referido.

Al ser la Universidad Veracruzana la Institución de Educación Superior Pública más importante del sur-sureste del país, en donde su historia, evolución y desarrollo corren paralelos a la vida institucional de la entidad veracruzana, constituyendo su referente inmediato por cuanto hace a la formación con calidad de sus egresados, el impacto del desarrollo científico y tecnológico y la relevante tarea de difusión y extensión de los servicios a su comunidad, tenemos que la reducción a su presupuesto realizada por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2016 y la omisión sistemática por parte del Gobierno estatal en la entrega oportuna completa de las cantidades, que por concepto de subsidio tiene derecho a percibir, lesionan su garantía institucional de carácter presupuestario y patrimonial, necesaria para el cumplimiento adecuado de sus fines, constituyendo una transgresión grave al Estado de Derecho.

Esta situación, trae como consecuencia innumerables afectaciones a la Universidad como persona jurídica de derecho público, quien de acuerdo a su naturaleza y fines no solo tiene la facultad, sino ante todo la obligación de defender su posición institucional, evitando con ello no solo la afectación del derecho humano a la educación de miles de jóvenes veracruzanos, el cual debe ser garantizado a la luz de la Constitución y Tratados Internacionales, de conformidad con los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad, sino también la merma del desarrollo social, económico, político y cultural de la entidad veracruzana y por tanto de la nación mexicana.

En consecuencia:

Primero. Los juristas de la Universidad Veracruzana apoyamos incondicionalmente las gestiones y acciones legales que a nivel institucional han realizado las autoridades universitarias, las cuales dignifican el actuar de la universidad.

Segundo. El estado debe, frente a la educación superior, crear el marco financiero y legal para su desarrollo, reconociéndola como bien público y patrimonio de la sociedad.

Tercero. La garantía del Derecho progresivo a la Educación Superior es una obligación del gobierno del estado, y su inobservancia no debe justificarse bajo el argumento de la falta de recursos.

Por tanto, apegados a la legalidad y el respeto del estado de derecho, exigimos el cumplimiento puntual de la autoridad gubernamental con su obligación de pago de los adeudos que tiene con nuestra Institución.

Xalapa, Veracruz, 12 de febrero de 2016

Dr. José Luis Cuevas Gayosso
Director de la Facultad de Derecho

Dra. Petra Armenta Ramírez
Directora del Instituto de Investigaciones Jurídicas

Dra. Josefa Montalvo Romero
Directora del Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad

Dr. Aarón Barrales Fortis	Mtro. José Antonio Campos Sandria
Dra. Adriana Morales García	Mtro. José Guillermo Guadalupe Sánchez Vaca
Dr. Alan Jair García Flores	Dra. Josefa Montalvo Romero
Mtro. Alberto Cruz Silva	Dr. José Ramón Rodríguez Barradas
Mtra. Alma Rosa Álvarez Reyes	Mtro. Julio Bello Enriquez Uscanga
Dra. Ana Gamboa Rosas	Dra. Judith Aguirre Moreno
Mtra. Angelina Jasso Mata	Dra. Laura Celia Pérez Estrada
Dr. Anibal Guzmán Avalos	Mtra. Lena Lugo Serrano
Dra. Araceli Reyes López	Mtro. Luis Fernando Reyes Rocha
Dr. Arnaldo Plata Martínez	Dr. Manlio Fabio Casarín León
Dr. Armando Cruz Espino	Mtra. María Isabel Arredondo Icardo
Dr. Arturo Miguel Chipuli Castillo	Mtra. María de Lourdes Castañeda Martínez
Mtra. Austria Paola Barradas Hernández	Mtra. María de Lourdes Roa Morales
Mtra. Bertha Alicia Ramírez Arce	Mtra. Maribel Luna Martínez
Mtra. Blanca Estela Castillo Morales	Mtra. Margarita Herrera Ortiz
Lic. Braulio Cantú Garza	Dra. Marta Silvia Moreno y Luce
Mtro. Daniel del Ángel Pérez	Dra. María del Carmen Valdés Martínez
Dr. Daniel Ruiz Méndez	Dra. Martha Cristina Daniels Rodríguez
Mtro. Dario Segovia Caraza	Mtra. María Eugenia Jerez Velasco
Mtro. David del Ángel Moreno	Dra. Marily Viveros Ramírez
Mtro. Eduardo Trujillo Rodríguez	Mtra. Martha Leticia Ocegüera Reyes
Dra. Elsa Suárez Jasso	Mtra. Paola Fabiola Cuellar Gutiérrez
Mtro. Emilio Fernández Pérez	Dra. Rebeca López Contreras
Mtro. Erik Damián Espinosa Gutiérrez	Mtro. Romeo Cuervo Téllez
Dra. Erika Verónica Maldonado Méndez	Dr. Roberto Pedro Herrera Escudero
Dr. Felipe de Jesús Hernández Piñeyro	Mtra. Rosa Hilda Rojas Pérez
Mtro. Flavio Adrián Domínguez Jiménez	Dra. Rosalba Hernández Hernández
Dr. Francisco Tejeda Uscanga	Mtra. Rossana Escobar Martínez
Mtra. Gertrud Verónica Hernández Piñeyro Grohmann	Dra. Sara Luz Celia Quiroz Ruiz
Mtro. Ignacio Alberto Barradas Vista	Mtra. Sidney Ernestina Marcos Escobar
Dr. Jacobo Alejandro Domínguez Gudini	Dra. Socorro Moncayo Rodríguez
Dra. Jacqueline Jonquiald Zamora	Dra. Tlesochitl Rocío Rodríguez García
Mtro. Joel Hernández Zubiri	Mtro. Víctor Manuel Montero Utrera
Mtro. Jorge Ignacio Casazza Ulloa	Mtra. Zoila Jiménez González
Dr. Jorge Martínez Martínez	